



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DAP/RF/112/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL/445/2022** correspondiente a la contratación del **"CHALECO TIPO REPORTERO"**, requeridas por la **Dirección de Alumbrado Público**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **11 de agosto de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **23 de agosto de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **26 de agosto de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Av. Nicolás de los Ríos 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333 3702 3700

JLOC


Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.**, **MERAKY, S.A. DE C.V.**, **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE, ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA y PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El área requirente emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas mediante oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S. DE R.L. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 49%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por debajo un 40% de la media de precios que arroja el estudio de mercado.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los

Nicolás Regules 61 Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara Jalisco México
33 3942 3700

JLOC


Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 45.64%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **MERAKY, S.A. DE C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 86.19%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Quinto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 84%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Sexto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 84%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del proveedor adjudicado.

Séptimo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CGSM/DAP/RF/185/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 100%.

Octavo. En una interpretación literal de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a proveedor **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, por un monto de **\$42,630.00 Cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 m.n.**

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Numero de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2711	Chaleco tipo reportero de gabardina, 4 bolsas al frente, cierre de plástico, color gris oscuro, sin ningún componente metálico, con logos institucionales bordados.	105	Pieza.

Noveno. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de **Licitación Pública Local LPL/445/2022** estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Enrique Gerardo Ávalos González	Director	Alumbrado Público

Décimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700

JLOC





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 445/2022
"CHALECO TIPO REPORTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de septiembre de dos mil veintidós**.

Décimo Primero. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

Enrique Gerardo Ávalos González
Director de Alumbrado Público

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Oficio: ADQ/DIR/1751/2022

Asunto: LICITACION LPL 445/2022

Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero Municipal
P R E S E N T E:

AT'N: Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Director de Egresos

Por medio de la presente, se informa a los interesados de la licitación **LPL 445/2022**, que el licitante ganador de dicha **LICITACIÓN "CHALECO TIPO REPORTERO"**, denominado "ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA", presentó diverso escrito en el cual manifestó su impedimento para poder continuar con el suministro de los bienes asignados y por ende, con la contratación con éste H. Municipio, derivada de dicha licitación.

En ese tenor, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 numeral 5 y 77 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la Licitación Pública correspondiente al participante que obtuvo el segundo lugar según el criterio de calificación de puntos y porcentajes aplicado, por lo que de conformidad a lo establecido en el fallo del 07 de Septiembre del año en curso, se realiza la adjudicación de la **LPL 445/2022 "CHALECO TIPO REPORTERO"**, al proveedor de nombre "**MERAKY, S.A. DE C.V.**", por la cantidad de **\$58,464.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Es importante señalar que el precio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado; además de acatar lo establecido por el artículo 77 de la misma Ley, al no ser superior a un 10% de la propuesta inicialmente adjudicada.

El presente oficio deberá de adjuntarse en alcance al fallo emitido el 07 de Septiembre del 2022, dentro de la licitación **LPL 445/2022**, anexando a su vez el escrito allegado por el proveedor renunciante.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".
Guadalajara, Jalisco, a 31 de octubre del 2022



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación

Lic. Gonzalo Alberto García Avila

